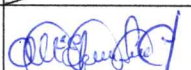
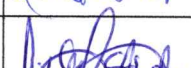





	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PEDI)	REVISIÓN: 3
		Página 1 de 13

DATOS GENERALES:

SUBSISTEMA: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MACRO PROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA.
PROCESO: PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.
SUBPROCESO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PEDI).
PRODUCTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PEDI).
RESPONSABLE: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	ROL	NOMBRE/CARGO	FECHA	FIRMA
1	Implementación del Manual de Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional	ELABORADO	Ing. Ma. Eugenia Salas. Analista OyM	29/12/2014	
			Carmen Aragundi Asistente Informático	29/12/2014	
		REVISADO	Ing. Medardo Silva Director de OyM	07/02/2015	
			Ing. Ma. Elena Lucas Analista Dpto. Plan.	07/02/2015	
APROBADO	Lcda. Gardenia Cedeño Directora Dpto. Planeamiento Académico	27/02/2015			
2	Implementación del Manual para la construcción, reforma o actualización de la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional	ELABORADO	Ing. Alba Cáceres L. Analista OyM	05/06/2017	
		REVISADO	Dra. Libertad Regalado E. Director (E) OyM	06/07/2017	
			PhD. Rocío Piguave P. Directora Dpto. Planeamiento Académico	29/06/2017	
APROBADO	PhD. Miguel Camino Solorzano Rector ULEAM	11/07/2017			
3	Actualización del Manual de procedimientos para la construcción y aprobación de la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional.	ELABORADO	Ing. Elena Lucas Cedeño Analista DPPDI	10/10/2022	
			Ing. Beatriz Sánchez Cedeño Analista DPPDI	10/10/2022	
			Ing. Marjorie Pico Macías Analista DPPDI	10/10/2022	
			Ing. Horio Vélez Giler. Mg Analista DGAC	17/10/2022	
		REVISADO	Ing. Luvy Loor Saltos, Mg. Directora de Gestión y Aseguramiento de la Calidad	20/10/2022	
			Ing. Rubén Tobar Horna, Mg. Director de Planificación, Proyectos y Desarrollo Inst.	13/12/2022	
		APROBADO	Dr. Marcos Zambrano Z. PhD. Rector ULEAM	23/12/2022	

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 2 de 13

1. OBJETIVO:

Establecer lineamientos de carácter general que garanticen la elaboración, consolidación y aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

2. ALCANCE:

Aplica para todas las unidades académicas y administrativas de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, que en sus diferentes niveles de gestión intervengan en el proceso de elaboración, consolidación y aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).

3. BASE LEGAL:

3.1 Constitución de la República del Ecuador. Publicada el 20 de octubre de 2008. Registro Oficial 449. Última reforma el 25 de enero de 2021.


Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 280.- El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá los mecanismos de coordinación del sistema de educación superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).

3.2 Código Orgánico Administrativo, COA. Publicado el 07 de julio de 2017. Registro Oficial Suplemento 31. Última reforma el 21 de enero de 2022.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 3 de 13

Art. 3.- Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias.

Art. 5.- Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos.

Art. 6.- Principio de jerarquía. Los organismos que conforman el Estado se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos.

Art. 10.- Principio de participación. Las personas deben estar presentes e influir en las cuestiones de interés general a través de los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico.

Art. 11.- Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.

3.3 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Publicado el 22 de octubre de 2010. Registro Oficial Suplemento 306. Última reforma el 29 de noviembre de 2021.


Art. 54.- Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El Ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

3.4 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Publicado el 26 de noviembre de 2014. Decreto Ejecutivo 489. Registro Oficial Suplemento 383. Última reforma el 20 de junio de 2022.

Art. 59.- Del seguimiento a la Planificación Institucional.- La Planificación institucional incluirá indicadores de resultado, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en coordinación con los entes competentes. Las entidades del sector público deberán remitir de manera oportuna la información sobre el cumplimiento de su planificación.

3.5 Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Publicadas el 14 de diciembre de 2019. Registro Oficial Suplemento 87. Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39. Última reforma el 13 de mayo de 2019.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 4 de 13

200-02 Administración estratégica.- Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.


El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad. Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

3.6 Plan Nacional de Desarrollo 2021, 2025. Publicado el 23 de septiembre de 2021. Registro Oficial Suplemento 544. Sin reformas.

La Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, se alinea a los siguientes ejes y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025:

Eje 2: Social (Función Formación y Gestión Académica, Investigación, Vinculación y Emprendimiento). **Objetivo 7:** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

Eje 5: Institucional (Función Administración Central). **Objetivo 14:** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 5 de 13

3.7 Directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación.

Todas las inherentes relacionadas a la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional.

3.8 Estatuto de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Art. 34, numeral 23.- Son obligaciones y atribuciones del Órgano Colegiado Superior: Conocer, aprobar y evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional que contendrá los subsistemas de formación, vinculación e investigación con los soportes administrativos y financieros respectivos, pudiendo implementar otras medidas que viabilicen su ejecución. Su observancia será de carácter obligatorio.

Art. 41, numeral 7.- Son obligaciones y atribuciones de el/la Rector/a: Elevar a conocimiento y aprobación del Órgano Colegiado Superior la proforma del presupuesto, reformas, liquidaciones presupuestarias, los gastos, inversiones, en relación al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), Plan Operativo Anual (POA), y Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la institución, las enajenaciones, donaciones y otros planes que sean solicitados por las entidades rectoras de control de la Educación Superior de conformidad con la Ley y el Estatuto;

Art. 111.- Definición. La Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional es responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica de la institución.

Art. 114.- Las funciones del/la Director/a de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional respecto al Plan Operativo Anual (POA) entre otras son las siguientes:

- Definir los lineamientos de planificación estratégica y operativa, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación (SNP);
- Asesorar y coordinar con las unidades académicas y administrativas la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos;
- Establecer mecanismos de articulación, planificación y presupuesto;
- Monitorear la ejecución de la política, planes, programas y proyectos que desarrolla la Universidad;
- Establecer y definir mecanismos y espacios de coordinación permanente para planificación, gestión, control y supervisión.


3.9 Directrices de Planificación y Presupuesto Institucional aprobadas por el Pleno del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

Todas las inherentes relacionadas a la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional.

4. RESPONSABILIDADES:

Órgano Colegiado Superior (OCS):

- a) Resolver la aprobación o reformas al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.


	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 6 de 13

Rector/a:

- a) Remitir a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional las directrices señaladas por la Secretaría Nacional de Planificación para la construcción y/o modificación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.
- b) Conformar el equipo técnico para la construcción y/o modificación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- c) Conocer, revisar, validar y elevar al Órgano Colegiado Superior para aprobación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional:

- a) Elaborar y poner a conocimiento del Rector el Plan de trabajo y líneas de acción para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- b) Definir con el equipo técnico, la metodología, herramientas, insumos e instructivos para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- c) Coordinar con las autoridades ejecutivas, académicas y administrativas los insumos necesarios para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- d) Receptar y consolidar la información remitida por las autoridades ejecutivas, académicas y administrativas para realizar el Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- e) Convocar con el sector externo a un evento participativo con el fin de recoger aportes para la construcción y/o modificación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- f) Elaborar con el equipo técnico el proyecto de construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- g) Remitir el proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) con las autoridades ejecutivas, académicas, administrativas y comunidad universitaria para las regulaciones o correcciones de ser el caso.
- h) Remitir el proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) a la Secretaría Nacional de Planificación para su validación.
- i) Elevar a conocimiento del señor Rector el proyecto de construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí para que sea aprobado por el Órgano Colegiado Superior. (OCS), previo la validación emitida por la Secretaría Nacional de Planificación.
- j) Socializar con la comunidad universitaria el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el OCS.
- k) Coordinar con la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional la publicación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el OCS.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 7 de 13

Rectorado / Vicerrectorado Académico / Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Postgrado / Direcciones Institucionales:


- a) Conocer y cumplir con lo señalado en el plan de trabajo elaborado por la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional.
- b) Conformar el equipo táctico de la unidad orgánica para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- c) Realizar la formulación del diagnóstico, análisis situacional, análisis sectorial y territorial, matriz FODA, elementos orientadores, objetivos estratégicos, estrategias, metas, indicadores de la programación plurianual y anual de la política pública para los próximos 4 años.
- d) Participar en reuniones de trabajo, con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional y el equipo técnico, para consolidar la información y elaborar el Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) alineados al Plan Nacional de Desarrollo, Directrices de la Secretaría Nacional de Desarrollo, Modelo Educativo de la Uleam Estatuto y los Ejes Estratégicos Institucionales de ser el caso.
- e) Generar insumos y remitirlos a la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional para la construcción y/o modificación del Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- f) Conocer el proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) para las regulaciones o correcciones de ser el caso, previo las validaciones y aprobaciones respectivas.

Equipo Técnico Institucional:

- a) Conocer y cumplir con lo señalado en el plan de trabajo elaborado por la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- b) Coordinar con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, la metodología, herramientas, insumos e instructivos para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- c) Consolidar con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional la información remitida por las autoridades ejecutivas, académicas y administrativas para realizar el Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- d) Convocar con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional al sector externo a un evento participativo con a fin de recoger aportes para la construcción de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- e) Elaborar con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional la construcción y/o modificación del proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Secretaría Nacional de Planificación:

- a) Emitir y difundir, a las autoridades de las instituciones públicas, las directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 8 de 13

- b) Validar el Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí.

5. DEFINICIONES:

DPPDI.- Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional, responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la planificación estratégica de la institución.

Matriz FODA.- La sigla FODA, es un acrónimo de Fortalezas (factores críticos positivos con los que se cuenta), Oportunidades, (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas), Debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir) y Amenazas, (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos).

OCS.- La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, tiene como autoridad máxima a un Órgano Colegiado Superior que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

PEDI - Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.- Es una herramienta que recoge lo que la institución quiere conseguir para cumplir su misión y alcanzar su propia visión.


Plan Nacional de Desarrollo.- Según el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Sector Externo.- Son aquellos sectores que se encuentran fuera de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí, pero pueden generar impactos positivos o negativos en la misma.

SNP.- Secretaria Nacional de Planificación. Ente rector de la planificación nacional. En cumplimiento de su mandato constitucional será responsable del diseño, implementación, integración y dirección del Sistema Nacional de Planificación en todos sus niveles y formulación del Plan Nacional de Desarrollo.

Uleam.- La Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí (Uleam), es una institución de educación superior pública integrada por estudiantes, personal académico, personal de apoyo administrativo y de servicios generales, con personería jurídica, autónoma, de derecho público, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Manta, con jurisdicción en la provincia de Manabí, creada mediante Ley No. 10, publicada en el Registro Oficial Nro. 313 del miércoles 13 de noviembre de 1985.

SIPeIP.- Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública, es la herramienta tecnológica puesta a disposición por parte del ente rector de la planificación, que permitirá dar seguimiento a la Planificación Institucional.

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 9 de 13

6. POLITICAS Y CONTROL:

6.1 Políticas:

- Previo a la construcción o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) se deberá observar y aplicar lo señalado en las normas, leyes, reglamentos, códigos, resoluciones, acuerdos o cualquier tipo de disposición legal referente, poniendo atención en lo señalado por el ente rector de la planificación nacional.
- Los indicadores y metas del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) deberán ser cargados al Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), para dar posterior seguimiento institucional.
- La Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional definirá los procesos de seguimiento, control y evaluación anual del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI), en función de la normativa de seguimiento expedida por el Rector de la Planificación Nacional.

6.2 Controles:


- Normativa legal vigente referente a la construcción y/o modificación y aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- Directrices para la elaboración de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación.
- Plan de trabajo para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
- Acta Técnicas de Reuniones.
- Validación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional emitida por la Secretaría Nacional de Planificación.
- Resolución de aprobación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Uleam emitida por el OCS.
- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí publicado en la página web de la Institución.

7. REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS:


El procedimiento será revisado por la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad cuando lo estime conveniente o cuando los actores del proceso informen de cambios en las normativas legales, o requiera de modificaciones de mejoras.

8. PROCEDIMIENTOS:

Nro.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
8.1	Emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo	SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 10 de 13

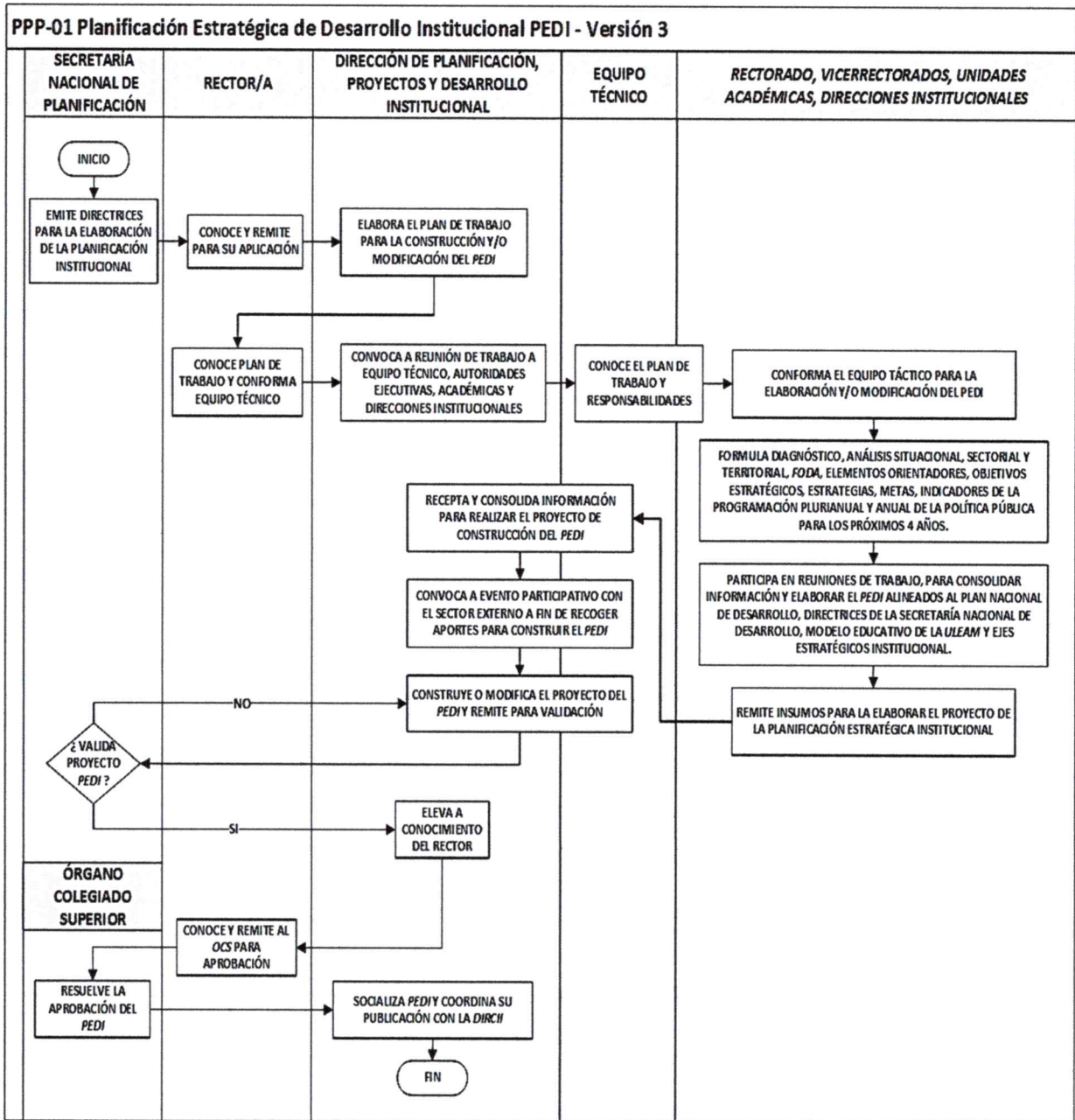
	y las difunde a las autoridades de las instituciones públicas.	
8.2	Remite a la DPPDI las directrices señaladas por la Secretaría Nacional de Planificación para la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	RECTOR/A
8.3	Elabora y pone a conocimiento del Rector el plan de trabajo y líneas de acción para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.	DPPDI
8.4	Conoce plan de trabajo y conforma el equipo técnico institucional para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).	RECTOR/A
8.5	Coordina con el equipo técnico, autoridades ejecutivas, académicas y administrativas la construcción y/o modificaciones de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.	DPPDI
8.6	Conformar el equipo táctico de la unidad para la construcción y/o modificación de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).	RECTORADO / VICERRECTORADOS / DIRECCIONES INSTITUCIONALES
8.7	Realiza la formulación del diagnóstico, análisis situacional, análisis sectorial y territorial, matriz FODA, elementos orientadores, objetivos estratégicos, estrategias, metas, indicadores de la programación plurianual y anual de la política pública para los próximos 4 años.	RECTORADO / VICERRECTORADOS / DIRECCIONES INSTITUCIONALES
8.8	Participa en reuniones de trabajo, para consolidar con la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional y el equipo técnico, la información y elaborar el Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) alineados al Plan Nacional de Desarrollo, Directrices de la Secretaría Nacional de Desarrollo, Modelo Educativo de la Uleam y Estatuto los Ejes Estratégicos Institucionales.	RECTORADO / VICERRECTORADOS / DIRECCIONES INSTITUCIONALES
8.9	Genera insumos y los remite la Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional para elaborar el Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo	RECTORADO / VICERRECTORADOS / DIRECCIONES INSTITUCIONALES

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 11 de 13

	Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.	
8.10	Receptan y consolidan la información remitida por las autoridades Ejecutivas, Académicas y Administrativas para realizar el Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).	EQUIPO TÉCNICO Y DPPDI
8.11	Convocan al sector externo a un evento participativo, donde se analizarán los entornos de influencia: económico, competitivo, social, político, tecnológico, profesional, cultural y ambiental, con el fin de recoger aportes para la construcción de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Uleam.	EQUIPO TÉCNICO Y DPPDI
8.12	Elabora y/o modifica el Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, y lo remiten a la Secretaría Nacional de Planificación para su validación.	EQUIPO TÉCNICO Y DPPDI
8.13	Si no existen observaciones y/o sugerencias validan el Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Uleam, continua la siguiente actividad 8.14. Caso contrario, si el Proyecto necesita ajuste, regresa a la actividad 8.12.	SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN
8.14	Eleva a conocimiento del Rector el Proyecto del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí validado por la Secretaría Nacional de Planificación.	DPPDI
8.15	Conoce, revisa, valida y eleva al Órgano Colegiado Superior para aprobación del Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.	TOR/A
8.16	Aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.	ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
8.17	Socializa con la comunidad universitaria el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí aprobado por el OCS y coordina con la Dirección de Comunicación e Imagen Institucional su publicación. <u>Fin del proceso.</u>	DPPDI

	NOMBRE DEL DOCUMENTO:	CÓDIGO: PPP-01
	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página: 12 de 13


9. DIAGRAMA DE FLUJO:



10. REGISTRO:

10.1 Registros:

Registro	Código del registro	Responsable de conservarlo
Plan de trabajo para la construcción y/o modificación del PEDI	N/A	Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original)

	NOMBRE DEL DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO: PPP-01
	PROCEDIMIENTO: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	REVISIÓN: 3
Inicio:	Secretaría Nacional de Planificación emite directrices para la elaboración de la planificación institucional articulados al Plan Nacional de Desarrollo.	Fecha: 23/12/2022
Fin:	Dirección de Planificación Institucional socializa Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y coordina su publicación/difusión.	Página 13 de 13

Acta Técnicas de Reuniones	PCO-01-F-001	Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Resolución de validación del Proyecto del PEDI - Secretaría Nacional de Planificación.	N/A	Secretaría Nacional de Planificación (Original). Dirección Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).
Resolución de aprobación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	N/A	OCS (Original). Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Copia).
Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.	N/A	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional (Original).

11. INDICADORES DE GESTIÓN

Nombre Indicador:	Índice de eficiencia
Descripción:	Mide grado de eficiencia en la construcción y/o modificación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI)
Tipo:	Eficiencia
Unidad de Medida:	%
Fórmula:	$\frac{N^{\circ} \text{ Plan Estratégico de Desarrollo Institucional aprobado}}{N^{\circ} \text{ Proyecto de Plan Estratégico de Desarrollo Institucional}} * 100$
Frecuencia de Medición:	Anual
Frecuencia de Revisión:	Anual
Fuente:	Dirección de Planificación, Proyectos y Desarrollo Institucional

12. LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

El original de este manual se encuentra en la Dirección de Gestión y Aseguramiento de la Calidad.

- 01 ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
- 02 RECTOR/A
- 03 VICERRECTORADOS
- 04 DIRECCIONES INSTITUCIONALES
- 05 DIRECTOR/A DE PLANIFICACIÓN, PROYECTOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL